

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

TERCER INFORME TRIMESTRAL Julio – Septiembre 2024

Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) así como también la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Órgano Interno de Control informa sobre las evaluaciones del desempeño institucional derivado de la información que hicieron llegar las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios, durante el periodo comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2024.

Considerando que la evaluación del desempeño es un análisis sistemático de los programas del Instituto Electoral, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la metodología del marco lógico, matriz de indicadores, la evaluación de los Programas y Proyectos Institucionales, incluyen un análisis de los diferentes documentos normativos y presupestales aplicables a la operación y resultados del programa en mención.

Objetivo

El objetivo de la evaluación es brindar la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua los proyectos y programas presupuestarios. Asimismo, determinar el alcance de este mediante la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política institucional en materia electoral, que impulse las metas y objetivos del IEPC de acuerdo a lo establecido.

2

Descripción del Programa

En cumplimiento de lo establecido en el Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante acuerdo 004/SE/12-01-2024, el cual es un mecanismo de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, el que contempla elementos de la planeación y programación como son: objetivos, metas, actividades y resultados entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, programar, calendarizar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

Los programas presupuestarios, así como los proyectos que lo integran, tiene como propósito en el desempeño de las actividades a realizar a través de la metodología del marco lógico y de la matriz de indicadores de resultados, el logro de las metas y objetivos de la función esencial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El Programa Operativo Anual debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, entre sus principales características, debe ser un documento breve, concreto y sencillo, debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones

sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificaron las fichas de indicadores, que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2024 de acuerdo al Decreto de Presupuesto y Egresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2024, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo julio-septiembre del 2024, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 004/SE/12-01-2024 y las diversas modificaciones realizadas durante el periodo evaluado.

3

Es importante acotar que esta evaluación se realiza de manera trimestral y es de mayor relevancia ya que los resultados que de ella derivan, son la base fundamental para implementar la toma de decisiones respecto a otros mecanismos y sobre todo permite detectar áreas de oportunidad en el desempeño institucional considerando primordialmente actividades inherentes al desarrollo de cada programa presupuestal y proyecto institucional.

Marco Jurídico

La implementación de este mecanismo encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 6, 26 y 134)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art.1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, 111)

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Planeación (Art. 3, 9 y 14)

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art.5)

Ley orgánica de la administración pública federal (Art.31 al 37)

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ley Numero 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bines Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero

Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero
Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.105 ,106 y 107

Periodo de Aplicación de la Evaluación

El 3 de octubre de 2024, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 013/2024, mediante la cual, se comunicó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidades Técnicas del IEPC Guerrero, que proporcionaran información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2024 que se planearon durante el tercer trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de julio hasta el mes de septiembre.

Del mismo modo, el 20 de agosto de 2024, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 012/2024, mediante la cual, se comunicó a las y los Presidentes de los 28 Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero, que proporcionaran información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2024 que se planearon durante el tercer trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de julio hasta el mes de septiembre.

Se realizaron visitas presenciales a los siguientes Consejos Distritales Electorales: en la Región de Tierra caliente, 17 de Coyuca de Catalán, 18 de Ciudad Altamirano y 20 de Teloloapan; en la Región de la Costa Chica, se visitó el 13 de San Marcos, 14 de Ayutla de los Libres, 15 de Cruz Grande, 16 de Ometepec y 28 de San Luis Acatlán; en la Región de la Costa Grande, se asistió al 10 de Técpan de Galeana, 11 de Petatlán y el 12 de Zihuatanejo; y, en la Zona de Acapulco, se visitaron los CDE 3, 4, y 8; en los que se verificó el avance del Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales del ejercicio fiscal 2024.

En este sentido se pudo constatar, que el avance del programa: Organización eficiente de elecciones, de las actividades institucionales que se ejecutaron por las Unidades Responsables: Consejos Distritales Electorales, se dio cumplimiento de manera satisfactoria, solo con falta de medidas de control interno administrativos en los archivos de la documentación del proceso electoral.

De igual manera, se informa que se verificó el cumplimiento de 8 programas presupuestales, que contienen un total de 44 proyectos institucionales por lo tanto de manera individual como colectiva las funciones y objetivos tomando en cuenta en todo momento los instrumentos de planeación institucionales de los cuales se encontraron los siguientes hallazgos:

Principales Hallazgos

1.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Procedente del análisis realizado a las fichas técnicas de indicadores, se detectó que no cumple con la cobertura, eficacia, eficiencia, impacto económico, calidad y equidad en las actividades realizadas los indicadores de resultados solo miden actividades realizadas, por lo mismo no responden de manera directa a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional, de tal modo que no contribuye a una medición de impacto para el logro de metas y objetivos.

Los indicadores son herramientas que permiten medir el desempeño, en relación a las responsabilidades asignadas a cada una de las áreas administrativas, derivado de la revisión se detectó que existe el área de la Unidad Técnica de Archivos la cual que ejecuta actividades institucionales y acciones que coadyuvan en el cumplimiento de metas y objetivos, sin embargo, esta no cuenta con su propia ficha de indicadores, por lo que no es posible medir en su totalidad el avance de metas y objetivos, es importante que esta área tengan su propia ficha de indicadores, en el entendido de que lo que no se mide no se puede mejorar.

Debido a que un indicador es una herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado; brinda una señal relacionada con una única información, lo que no implica que ésta no pueda ser reinterpretada en otro contexto; de lo anterior se verificó que las fichas de indicadores únicamente miden y evalúan el avance y desarrollo de las actividades, sin existir indicadores de impacto que midan la gestión institucional y nos permita poder evaluar el logro de metas y objetivos de los Programas Presupuestales y Proyectos Institucionales, derivado de lo antes expuesto, se anexan las siguientes evidencias documentales:

5

ANEXO 1

Concentrado de Fichas Técnicas de Indicadores, correspondiente al ejercicio 2024.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sistema de Evaluación del Desempeño

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art. 11, 40, 105, 106 y 107.

2.- Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2024, con los acuerdos 04/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024, 035/SO/28-02-2024, 129/SE/04-05-2024, 154/SE/24-05-2024, 177/SE/10-06-2024, 188/SE/01-07-2024 y 199/SE/19-09-2024, aprobados por el Consejo General.

Derivado de la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales se detectó que en la aprobación realizada el día 12 de enero de 2024, del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024, por el Consejo General de este Instituto Electoral; así como también de la primera Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 6 de febrero de 2024, mediante acuerdo 019/SE/06-02-2024; de la Segunda Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 28 de febrero de 2024, mediante acuerdo 035/SO/28-02-2024; de la Tercera Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 4 de mayo de 2024, mediante acuerdo 129/SE/04-05-2024; de la Cuarta Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 24 de mayo de 2024, mediante acuerdo 154/SE/24-05-2024, de la Quinta Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 10 de junio de 2024, mediante acuerdo 177/SE/10-06-2024; de la Sexta Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 1 de julio de 2024, mediante acuerdo 188/SE/01-07-2024; de la Séptima Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 19 de septiembre de 2024, mediante acuerdo 199/SE/19-09-2024.

6

En su contenido no existe alguna vinculación clara, sólida y precisa, toda vez que en dicho acuerdo no se mencionan los anexos que se aprueban, existiendo debilidad administrativa, en la integración de indicadores estratégicos y de la gestión institucional que permitan conocer los elementos cuantitativos y cualitativos, se observa que la estructura no está alineada con la metodología del marco lógico mediante la matriz de indicadores para resultados, en dichos documentos no se logra identificar una vinculación, clara y precisa en el citado acuerdo ya que no permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales.

Fundamento legal.

Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados del CONEVAL.

Art. 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social.

Art. 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Art. 1,43 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

3.- Inconsistencias en el porcentaje de avances en el seguimiento de la evaluación al desempeño del ejercicio fiscal 2024.

Derivado de la revisión realizada al "FORMATO DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024", enviado a este Órgano Interno de Control por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, en el rubro de avance de indicadores de los Programas Presupuestarios, Proyectos y Actividades Institucionales, se detectó que algunas Unidades Responsables manifiestan un porcentaje de avance de metas incongruente a lo planeado en el Programa Operativo Anual y en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; en relación al avance físico-financiero, se muestran actividades institucionales en donde se puede apreciar que el número de metas programadas ya fueron realizadas en su totalidad, y en el avance financiero se puede visualizar que dichas actividades tienen saldo por ejercer.

7

ANEXO 2

Concentrado de avance físico de metas programadas.

ANEXO 3

Concentrado de avance físico-financiero.

Fundamento legal.

Metodología de Marco Lógico y matriz de indicadores para resultados

Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados del CONEVAL.

Ley 454 de presupuesto y disciplina fiscal del Estado de Guerrero.

Sistema de Evaluación del Desempeño

4.- Alineación indebida en el Plan de Trabajo del ejercicio 2024 de actividades y acciones a ejecutar por las Unidades Responsables, con respecto del Manual de Organización del IEPC Guerrero.

En la revisión realizada al Presupuesto Base, correspondiente a la aprobación del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo del Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero” grama Operativo Anual, se detectó lo siguiente:

En el Plan de Trabajo, del Proyecto Presupuestario: “Organización Eficiente de Elecciones” en el que se contempla como Unidad Responsable: “252 Coordinación de Recursos Materiales y Servicios”, del Proyecto Especial de nombre: “103 Operación Eficiente de los CDE”, en relación a las actividades siguientes:

7. “Revisión de documentación de las propuestas de personal a contratar y elaboración de contratos”.
8. “Contratación de personal”.
9. “Revisión de incidencias del personal”.
10. “Elaboración de nóminas”.
11. “Pago de nóminas”.

8

Se pudo constatar que estas actividades no son propias a desarrollarse en la Unidad Responsable de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, toda vez que las actividades 7, 8, 9 y 10 deben de ser atendidas y desarrolladas por la Coordinación de Recursos Humanos; y la actividad 11, es una acción que debe atender la Coordinación de Contabilidad y Finanzas; las metas, los objetivos, las actividades Institucionales y las acciones, no están alineadas a las funciones que realizan las Unidades Responsables.

ANEXO 4

Formato de seguimiento del Programa Operativo Anual 2024 de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios.

Fundamento Legal:

Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Gobierno del Estado de Guerrero.

Manual para la Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero.

Manual de Organización del IEPC Guerrero.

Manual de Procedimientos del IEPC Guerrero.

5.- Falta de medidas administrativas de control interno con relación a políticas y procedimientos normativos para la organización de archivos en los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.

Derivado de las visitas realizadas en los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se detectó la falta del establecimiento de medidas de control interno y deficiencia en la organización de archivos, ya que dichas actividades no cumplen con la normatividad de medidas de control interno que garanticen las políticas y procedimientos de archivos de la documentación de los Consejos Distritales Electorales, se pudo observar la falta de eficiencia y eficacia en los controles administrativos de la documentación, a su vez se identificaron riesgos administrativos internos así como un ineficiente control documental, los cuales afecta el recurso humano, los sistemas de información y procedimientos, toda vez que se logró identificar una falta de planteamiento que permita el ordenamiento como medida de control interno en el resguardo de la documentación electoral.

Fundamento Legal:

Ley General de Archivo

Marco Integrado de Control Interno

Manual de Organización del IEPC Guerrero

Manual de Procedimientos del IEPC Guerrero.

9

Principales Recomendaciones

1.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Que se implemente fichas técnicas para todas la áreas administrativas ejecutoras del gasto a nivel de Jefaturas de Unidad Técnica y/o Coordinaciones, a efecto de que se establezca una evaluación del desempeño, enfocada hacia el cumplimiento de las metas y objetivos a través de la construcción de indicadores que nos permitan evaluar aspectos de impacto y que no únicamente se realice una evaluación de avance de actividades institucionales, debiéndose favorecer un ambiente para el uso de los indicadores de desempeño, creando una mejora y consistencia en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y los mecanismos de control, vigilancia y rendición de cuentas.

2.- Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2024, con los acuerdos 04/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024, 035/SO/28-02-2024, 129/SE/04-05-2024, 154/SE/24-05-2024, 177/SE/10-06-2024, 188/SE/01-07-2024 y 199/SE/19-09-2024, aprobados por el Consejo General.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación se coordinen con la finalidad de verificar que los instrumentos normativos que coadyuvan a la integración, seguimiento y control, respecto a la ejecución del cumplimiento de las atribuciones de los programas presupuestales y proyectos institucionales, fomentando en todo momento la claridad en los lineamientos y directrices, debido a que en los anexos que integran el Programa Operativo Anual, deberá existir una vinculación e interrelación con el acuerdo de aprobación.

3.- Inconsistencias en el porcentaje de avances en el seguimiento de la evaluación al desempeño del ejercicio fiscal 2024.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación establezcan el procedimiento que deberán seguir las Unidades Responsables ejecutoras del gasto, para realizar las modificaciones presupuestales, al Programa Operativo anual, al Plan de Trabajo, así como también a la ficha técnica de los indicadores de desempeño contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados y los requisitos que deberán de cumplir para delimitar los motivos o causales por los cuales son procedentes las modificaciones.

10

4.- Alineación indebida en el Plan de Trabajo del ejercicio 2024 de actividades y acciones a ejecutar por las Unidades Responsables, con respecto del Manual de Organización del IEPC Guerrero.

La Dirección Ejecutiva de Administración deberá alinear a través de la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, el Programa Operativo Anual al Manual de Organización del IEPC Guerrero, así como las Actividades Institucionales y el propio Plan de Trabajo de tal manera que tengan una integridad conformada con elementos metodológicos y este permita generar información objetiva sobre el desempeño de los programas presupuestarios de acuerdo al grado de cumplimiento de metas y objetivos, permitiendo una articulación de los objetivos en los distintos niveles de la planeación, procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público.

5.- Falta de medidas administrativas de control interno con relación a políticas y procedimientos normativos para la organización de archivos en los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.

Que la Unidad Técnica de Archivo implemente las actividades necesarias y adecuadas para el mejoramiento de los archivos administrativos en las actividades realizadas por los consejos distritales electorales durante los procesos electorales. Además, se deben subsanar las deficiencias del control interno con la finalidad de formalizar, clasificar y archivar de manera oportuna para establecer una clasificación de los documentos administrativos a efecto de que coadyuven a lograr sus metas y objetivos y responder a sus riesgos asociados, para obtener un buen funcionamiento y seguimiento en la documentación del archivo digital, para que sus operaciones sean eficientes, eficaz y cumplan con las leyes y reglamentos relacionados con los archivos institucionales, para una excelente organización y de resguardo de la documentación administrativa

Atentamente
EL Titular del Órgano Interno de
Control del IEPC GUERRERO,

Mtro. Víctor de la Paz Adame.



Jefe del Área de Evaluación al Desempeño,
M.A. José Juan Aparicio Arredondo.
Área de
Evaluación
al Desempeño

